Radicado: 010-2021-00288-00

Proceso: Verbal – Declaración Sociedad de Hecho

Demandante EWRY JESUS AGUAS REYES

Demandado RODOLFO ANTONIO BORJA FIERRO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 07 de marzo de 2022 mediante el cual el apoderado judicial del demandante allega diligencia de notificación personal respecto del demandado RODOLFO ANTONIO BORJA FIERRO. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 04 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la parte activa allegó diligencia de notificación personal del demandado RODOLFO ANTONIO BORJA FIERRO enviada al correo electrónico: daddydav@gmail.com (señalado en la demanda para la notificación del demandado) el día 25 de febrero de 2022¹; dicha diligencia se encontró efectiva, toda vez que la empresa de mensajería PRONTO ENVÍOS, certificó que el resultado del envío fue efectivo y que la notificación electrónica fue realizada conforme al artículo 8 Decreto 806 de 2020 sin que se encuentre, además, ninguna observación.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación se entiende realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es, el día 01 de marzo de 2022 y los términos empezaron a contar a partir del día siguiente, es decir, a partir del día 02 de marzo de 2022, por lo que el traslado de la demanda venció el 30 de marzo de 2022. Como consecuencia de lo antes expuesto y como quiera que el demandado RODOLFO ANTONIO BORJA FIERRO no allegó contestación de la demanda dentro de dicho término, la misma se**TENDRÁ POR NO CONTESTADA.**

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

_

¹ Documento N°07 – Cuaderno Principal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48bc10f6771fa714a7b658b60030755e099c89aa96dc809c1b6d729c654833eb

Documento generado en 05/04/2022 08:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica